



ANT.: Oficios N° 96301 y N°98566, ambos de la Cámara de Diputados y Diputadas, de 24 de marzo y 8 de abril de 2025, respectivamente

MAT.: Responde lo que se indica

**DE: SR. JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**PARA: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

En los oficios señalados en el Ant., se requiere, por parte de la diputada Sra. Viviana Delgado Riquelme, informar sobre diversas problemáticas relativas a los tiempos de desplazamiento existentes, en accesos y egresos de la comuna, congestión que estaría afectando a sus habitantes en vías como Ruta G-16 y Cacique Colín. Solicita también informar sobre medidas de mitigación y fiscalización, así como planes de mejoras y alternativas que se estén explorando en el sector:

En primer lugar, es importante precisar que aquellas soluciones a la congestión o saturación de las vías que se deban solucionar con la ampliación de la capacidad vial existente, o sea, aumentando el número de pistas por sentido de las mismas o la habilitación de otros caminos alternativos, debe ser planteada directamente al Ministerio de Obras Públicas (MOP), pues se trata de rutas bajo la tuición directa de dicho Ministerio.

Sin perjuicio de lo anterior y dado nuestras funciones de coordinación, colaboración y apoyo en materia de transportes le puedo señalar que durante el 2024 hemos participado, a través de nuestra Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA), en una mesa de trabajo conformada también por la I. Municipalidad de Lampa y la Seremi de Obras Públicas, para evaluar las problemáticas por usted denunciadas y sus posibles soluciones. En dicha instancia en donde se ha acordado trabajar en el aumento de capacidad de la ruta G-16 (Camino Lo Echevers), entre la Ruta G-12 (Cacique Colín) y la Ruta G-18 (Camino Noviciado), que es la única ruta que conecta Santiago sin peaje vehicular, de manera de proveer una pista adicional que pueda utilizar de forma reversible en los periodos punta, de tal manera de otorgar una mejora operacional, lo que se espera pueda efectuarse a mediados del presente año.

Asimismo, podemos señalar que, en relación a los Informes de Mitigación Vial (IMIV) que se ingresan a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, de conformidad con el Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de proyectos que se emplacen en la comuna de Lampa, siempre se están evaluando los impactos viales y conforme a ello se requieren las medidas de mitigación adecuadas para no agravar la congestión vial existente en la zona. En esa línea hay que destacar que existen diversas medidas de mitigación, provenientes de IMIV o de otros estudios de impacto vial, que están asociadas a la normalización y proyectos de semaforización, todo lo cual permite disminuir la saturación vial existente en la zona.

Por otro lado, también se debe consignar la existencia de una licitación municipal que considera la elaboración de estudios de justificación y proyectos de semaforización en 10 intersecciones de la comuna de Lampa.



Por otro lado, en relación al fomento de la conectividad intermodal entre servicios de transporte público (Tren – Bus), es que SECTRA se encuentra desarrollando las bases de licitación de un estudio, cuyo objetivo es analizar la oferta y demanda actual de los servicios de pasajeros de transporte público mayor y menor del sector norte de la Región Metropolitana, con el fin de utilizar este insumo para proponer futuras medidas de gestión e infraestructura para la intermodalidad con el futuro servicio ferroviario de pasajeros Santiago - Batuco.

En cuanto al transporte público existente, que da conectividad a la comuna de Lampa con la ciudad de Santiago, estos son en la modalidad de “Bus Rural Corriente”, los que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros (RNSTP). Dichos servicios se muestran en el cuadro siguiente:

Buses Rurales Corrientes

Comuna Predominante	Folio/Servicio*	Responsable Servicio	Nº Itinerario	Origen - Destino
Lampa	500.012	José Miguel Amade y Compañía Ltda.	Nº3, Nº8	Lampa (Valle Grande) – Terminal La Paz Valle Grande – Terminal La Paz
	500.035	Red Integrada de Transp. Metropolitano Citybus	Nº1	Valle Grande – EIM Vesp. Norte
	500.050	Royal Bus Spa	Nº1	Valle Grande – EIM Vesp. Norte

*Folio: Código asignado a cada responsable de servicio (empresa) en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.

Estos servicios rurales, como es el caso del descrito, están regidos íntegramente por el régimen de autorización de funcionamiento establecido por el Decreto Supremo Nº212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus normas complementarias. Por lo anterior, no están sujetos a ninguna regulación contractual especial proveniente de una licitación de vías o de un perímetro de exclusión, según la ley 18.696. Por lo mismo, se debe también considerar que la actual regulación de estos servicios no permite a la autoridad exigir el cumplimiento de frecuencias mínimas de operación, por lo que estas se ajustan dependiendo sólo de la demanda de usuarios, conforme lo estime el responsable de servicio. Tampoco permite a la autoridad exigir una gestión de flota que cada operador destine a sus recorridos, por lo que también es el responsable de servicio el que define la cantidad de salidas a efectuar en días hábiles e inhábiles, teniendo en consideración la demanda de pasajeros para este tipo de días.

No obstante lo anterior, podemos señalar que nuestro Ministerio se encuentra trabajando en la implementación de una nueva regulación, consistente en un perímetro de exclusión regido por la ya citada ley 18.696, con incorporación de subsidios para buses rurales corrientes, y cuya área geográfica incluye la comuna de Lampa. La mencionada regulación se espera que entre en vigencia prontamente, una vez tramitados los actos administrativos respectivos. Esta normativa especial contempla el desarrollo de una serie de condiciones operacionales exigibles por la autoridad, como frecuencia, horarios de operación, sistema GPS en la flota, entre otras exigencias. Asimismo, con la nueva regulación se incorporarán herramientas y mecanismos tanto tecnológicos como contractuales, que tienen como objetivo mejorar la calidad de servicio para los usuarios, y con ello tener un mayor control en la operación de estos servicios, y además generar nuevas coberturas en sectores con baja oferta de buses.

Por último, cabe tener presente que recientemente se ha incorporado el sistema RED a la zona de Valle Grande (Lampa), y en donde el servicio B42 sí ofrece cobertura desde este



sector hasta la EIM Los Libertadores, por lo cual, se ha mejorado la oferta de transporte en esta área de Santiago, dando beneficios a los usuarios y una mejor conectividad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
MARCELA BELÉN CANALES - ENCARGADO(A) DE OPERACIONES - OPERACIONES
GONZALO IGNACIO REYES - ASESOR(A) DE GESTIÓN ESTRATÉGICA - SEREMITT METROPOLITANA
MARIEL ELIZABETH PRUCNAL - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.